AUMENTO DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA LUXONBUSINESS S.A

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

QUE OTORGA: LUXONBUSINESS S.A.

CUANTIA: IND

COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de enero del dos mil once, ante mí, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Luang Jiang Dianli en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Compañía LUXONBUSINESS Luang Jiang Dianli, conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta; El compareciente nacido en China, con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1714395124, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, a quienes identifiqué con su presencia y con la cedula de ciudadanía que me presentan cuya copia adjunto de lo cual doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento del Objeto de la Compañía LUXONBUSINESS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura, comparece el señor Luang Jiang Dianli en su calidad de Presidente y por tanto Representante Legal de la Compañía LUXONBUSINESS, conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta; El compareciente nacido en China, con cedula de ciudadanía ecuatoriana número 1714395124,, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz, y declara su voluntad de realizar el aumento del

objeto de la compañía y por lo tanto la reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por Escritura Pública celebrada el tres de febrero del dos mil diez, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo Espinoza, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000796, emitido por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada e inscrita en el Registro Mercantil el diez de marzo del dos mil diez, se constituyó la Compañía Sociedad Anónima denominada LUXONBUSINESS S.A, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía LUXONBUSINESS S.A ., celebrada el día jueves seis de enero del dos mil once, resolvió introducir la reforma al artículo Cuarto de los Estatutos, autorizando el aumento del OBJETO SOCIAL y autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites del caso, conforme consta del acta que se agrega como habilitante. - **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, SE AUMENTA EL ARTÍCULO CUARTO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la presente compañía es. - a) Contratar con todo tipo de entidades públicas y privadas incluido gobiernos seccionales y locales la ejecución de obras civiles para la realización y construcción de obras de infraestructura vial, fluvial y ferroviaria, como túneles caminos, carreteras, puentes, puertos marítimos, aeropuertos, ferrocarriles, metros y todas las demás relacionadas con la ingeniería, construcción y el equipamiento; construcción y equipamiento de centrales hidroeléctricas y térmicas, generación eléctrica fotovoltaica, solar y eólica; obras municipales como carretera, alcantarillado, tratamiento de basura, etc., así como también la realización de estudios de factibilidad de proyectos, diseños, impactos ambientales; y en general los demás relacionados con los mencionados campos. Para el cumplimiento de este objetivo la compañía podrá por si misma, en asociación o en representación de las compañías nacionales y extranjeras, celebrar todo tipo de contratos

lícitos con entidades o empresas públicas, privadas y semipúblicas, efectuar todos los trámites necesarios ante las entidades estatales, municipios, consejos provinciales, etc.; b) Así mismo, se dedicara, en asociación o en representación de las compañías nacionales y extranjeras a la prospección, exploración de toda clase de minas.- A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; c) Prestar todo tipo de servicios petroleros, por si mismo en asociación o en representación de las compañías nacionales y extranjeras en el área de prospección geofísica, perforación, reparación de pozos, saneamiento ambiental ,etc., participar en concursos públicos o privados de provisión de equipos y todo tipo de tuberías necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos de caminos, servicios generales para empresas, etc.; d) La representación de empresas nacionales y extranjeras, dedicadas a todo tipo de actividades industriales, agropecuarias y comerciales, tales como petroleras, de telecomunicaciones, generación eléctrica de diferentes tecnologías y provisión de sus equipos y repuestos, y en obras del sector de transporte aéreo, terrestre, ferroviario , naviero y la comercialización de sus respectivos equipos y repuestos, también del sector de seguridad, actividad siderúrgica, metalúrgica, comercialización de maquinaria agrícola, equipos de oficina y de computación y sus repuestos, etc.; e) A la importación y comercialización de materiales y herramientas destinados para la construcción; f) A la importación de maquinaria pesada, vehículos, motores, así como sus repuestos y accesorios; g) a la contratación de personal técnico destinado para tal o cual proyecto que desarrolle la compañía o terceros, h) Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse dentro o fuera del país, que tengan relación con su actividad; j) También tendrá por objeto dedicarse

NOTARIA SEXTA QUITO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA QUITO - ECUADOR

a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque, envasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, y en general podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines, k) Promocionar, comercializar, importar, exhibir, distribuir, y vender equipos de insumos, artefactos, pertrechos relacionados a 1.) SISTEMAS DE DEFENSA AEREA, tales como: Radares de largo alcance, Radares de corto alcance, Radares de alerta temprana, Radares de adquisición de blancos, 2.-) SISTEMAS DE ARTILLERIA ANTIAEREA, tales como: Sistemas misilísticos, Sistemas de cañones, Ametralladoras, 3.-) SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL, tales como: SISTEMAS DE COMUNICACIONES MILITARES, Equipos HF, Equipos VHF, Equipos UHF, VSAT'S (e satelitares/anillo central/mode), Tecnología SDH-IP (anillo central/mode), Tecnología fibra óptica (anillo central/ mode), 4.-) SISTEMAS DE GUERRA ELECTRONICA, tales como: Equipos de inteligencia electrónica (ELINT) e inteligencia Comunicaciones (COMINT), Equipos de contramedidas electrónicas, 5.-) SISTEMAS DE ARMAMENTO, tales como: Armas, Obuses, Cañones, Explosivos, Misiles, Bombas, Cohetes, Torpedos, Cargas de profundidad, Armas Químicas, Desactivadores de explosivos, Sistemas de control de tiro y guiado. 6.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SATELITAL, tales como: plataformas de satélite, sistemas de satélite entierra, órbita. 7.- SISTEMAS DE PUENTES Y LANZAPUENTES, con la finalidad de que la compañía, se inscriba en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios Conexos para la Defensa Nacional y para proveer bienes y prestar servicios para esos fines. **CUARTO.- CLÀUSULA ESPECIAL.-** El compareciente bajo juramento de rigor señala, que la compañía que representa, no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- HABILITANTES.-** Para los efectos del presente

000063

intervención.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y la validez de esta Escritura Publica.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Firmada por el Dr. Fernando Villacís, Mat. 8180 C.A.P., Leída que fue esta Escritura, íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes en unidad de acto, aceptan y se ratifican en todas sus partes, firmando con el suscrito notario de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA SEXTA
QUITO - ECUADOR

Luang Jiang Dianli
1714395124

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO SEXTO QUITO - ECUADOR

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO SEXTO QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " LUXONBUSINESS S.A. CORRESPONDIENTE AL JUEVES 06 DE ENERO DEL 2011.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Enero de 2011, en las oficinas de la Empresa situada en la calle Shyris N35-174 y Suecia, piso 6 oficina 608, siendo las nueve horas, se reúnen los dos accionistas de la Compañía, Economista Dianli Luan Jiang y Abogado Adolfo Maldonado Sánchez. Preside la reunión el Economista Dianli Luan Jiang y previa constatación del quórum se nombra al Abogado Adolfo Maldonado Sánchez como secretario ad hoc. El secretario constata el quórum con la presencia de los dos accionistas. Los convocados se constituyen en junta general de carácter universal, para conocer como Orden del Día lo siguiente:

1.- Ampliación del Objeto Social y Reformas Estatutos

2.- Autorizar al Representante Legal la legalización de la ampliación del objeto social.

El Economista Dianli Luan Jiang informa a los accionistas que la Empresa LUXONBUSINESS S.A., requiere realizar la ampliación del Objeto Social y Reforma a los Estatutos, para lo que el Presidente en su calidad de Representante Legal de la compañía requiere de la autorización de los accionistas para efectuarlo. El Presidente da lectura de las reformas que se realizarán al objeto social de la compañía y dice: El objeto social de la presente compañía es: a) Contratar con todo tipo de entidades públicas y privadas incluido gobiernos seccionales y locales la ejecución de obras civiles para la realización y construcción de obras de infraestructura vial, fluvial y ferroviaria, como túneles caminos, carreteras, puentes, puertos marítimos, aeropuertos, ferrocarriles, metros y todas las demás relacionadas con la ingeniería, construcción y el equipamiento; construcción y equipamiento de centrales hidroeléctricas y térmicas, generación eléctrica fotovoltaica, solar y eólica; obras municipales como carreteras, alcantarillado, tratamiento de basura, etc., así como también la realización de estudios de factibilidad de proyectos, diseños, impactos ambientales; y en general los demás relacionados con los mencionados campos. Para el cumplimiento de este objetivo la compañía podrá por si misma, en asociación o en representación de las compañías nacionales y extranjeras, celebrar todo tipo de contratos lícitos con entidades o empresas públicas, privadas y semipúblicas, efectuar todos los trámites necesarios ante las entidades estatales, municipios, consejos provinciales, etc.; b) así mismo, se dedicara, en asociación o en representación de las compañías nacionales y extranjeras a la prospección, exploración de toda clase de minas.- A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; c) Prestar todo tipo de servicios petroleros, por si mismo en asociación o en representación de

compañías nacionales y extranjeras en el área de prospección geofísica, perforación, reparación de pozos, saneamiento ambiental ,etc., participar en concursos públicos o privados de provisión de equipos y todo tipo de tuberías necesarios para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos de caminos, servicios generales para empresas, etc.; d) La representación de empresas nacionales y extranjeras, dedicadas a todo tipo de actividades industriales, agropecuarias y comerciales, tales como petroleras, de telecomunicaciones, generación eléctrica de diferentes tecnologías y provisión de sus equipos y repuestos, y en obras del sector de transporte aéreo, terrestre, ferroviario , naviero y la comercialización de sus respectivos equipos y repuestos, también del sector de seguridad, actividad siderúrgica, metalúrgica, comercialización de maquinaria agrícola, equipos de oficina y de computación y sus repuestos, etc.; e) A la importación y comercialización de materiales y herramientas destinados para la construcción; f) A la importación de maquinaria pesada, vehículos, motores, así como sus repuestos y accesorios, g) a la contratación de personal técnico destinado para tal o cual proyecto que desarrolle la compañía o terceros, h) Podrá ejercer toda actividad, industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse dentro o fuera del país, que tengan relación con su actividad, j) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque, envasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, y en general podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines, k) Promocionar, comercializar, importar, exhibir, distribuir, y vender equipos de insumos, artefactos, pertrechos relacionados a 1.) SISTEMAS DE DEFENSA AEREA, tales como: Radares de largo alcance, Radares de corto alcance, Radares de alerta temprana, Radares de adquisición de blancos, 2.-) SISTEMAS DE ARTILLERIA ANTIAEREA, tales como: Sistemas misilísticos, Sistemas de cañones, Ametralladoras, 3.-) SISTEMAS DE MANDO Y CONTROL, tales como: SISTEMAS DE COMUNICACIONES MILITARES, Equipos HF, Equipos VHF, Equipos UHF, VSAT'S (e satelitares/anillo central/mode), Tecnología SDH-IP (anillo central/mode), Tecnología fibra óptica (anillo central/ mode), 4.-) SISTEMAS DE GUERRA ELECTRONICA, tales como: Equipos de inteligencia electrónica (ELINT) e inteligencia Comunicaciones (COMINT), Equipos de contramedidas electrónicas, 5.-) SISTEMAS DE ARMAMENTO, tales como: Armas, Obuses, Cañones, Explosivos, Misiles, Bombas, Cohetes, Torpedos, Cargas de profundidad, Armas Químicas, Desactivadores de explosivos, Sistemas de control de tiro y guiado. 6.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SATELITAL , tales como: plataformas de satélite, sistemas de satélite entierra, órbita. 7.- SISTEMAS DE PUENTES Y LANZAPUENTES, con la finalidad de que la compañía, se inscriba en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios Conexos para la Defensa Nacional y para proveer bienes y prestar servicios para esos fines, posteriormente pregunta a la sala si hay alguna modificación o reforma y si aprueban la reforma planteada y la autorización al Representante legal para que realice todos los trámites legales pertinentes, a lo que todos aprueban por unanimidad y no realizan ninguna modificatoria, por cuanto no hay otro punto a tratarse, el presidente clausura la sesión siendo las nueve horas con treinta minutos.

Para constancia y ratificación de lo actuado por la Junta General de accionistas, cada uno de ellos procede a imprimir su firma y rubrica.

Econ. Dianli Luan
PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ab. Adolfo Maldonado
SECRETARIO AD HOC

RAZON: Siendo por tal, que en la copia de Acta que antecede, en dos fojas útiles, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. Quito, 06 de Enero de 2011.

Ab. Adolfo Maldonado
SECRETARIO AD HOC

Quito, a 11 de Marzo 2010

Señor
Luan Jiang Dianli
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA LUXONBUSINESS S.A., en sesión de carácter universal realizada el 10 de Marzo del 2010, tuvo el acierto de nombrar a Ud. PRESIDENTE de la Compañía, para un período de dos años.

Como Presidente tendrá Ud. la administración y representación legal de la Compañía, en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Presidente, se encuentran detallados en los Estatutos de la Compañía, en el artículo Décimo Quinto, constante en la Escritura Pública constitutiva de la COMPAÑÍA LUXONBUSINESS S.A. celebrada el día 03 de Febrero del 2010, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el diez de Marzo del dos mil diez.-

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

ADOLFO EDUARDO ARMANDO MALDONADO SANCHEZ
Gerente General

Acepto el cargo de Presidente de la COMPAÑÍA LUXONBUSINESS, que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, a 11 de Marzo del 2010.

LUAN JIANG DIANLI
PRESIDENTE
171439512-4

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de marzo del dos mil diez, ante mi Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen LUAN JIANG DIANLI, con cedula numero 1714395124, a reconocer su firma y rubrica del documento que antecede, **el mismo que es firmado ante mi** Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, donde dice, Ilegible, siendo la misma las que utilizan en todo sus actos públicos y privados conforme su respectiva identificación.-

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

1714395124

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A33311221

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constante en #..... fojas útiles.

31 ENE. 2011

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2812 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 16 MAR 2010

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Geybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

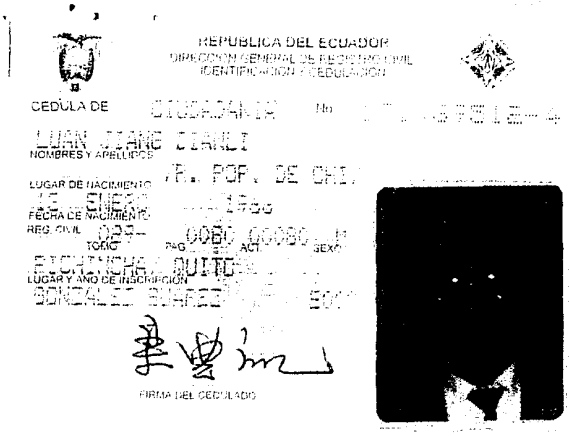
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No

LUAN JIANG DIANLI

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO P. POR. DE CHI.

FECHA DE NACIMIENTO 1966

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD CHINA

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN COMERCIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE YUN TIE LUAN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE TIRONE JIANG

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 15/12/2005

FECHA DE CADUCIDAD 15/12/2017

FORMA No REN 1716621 Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

070-0104 NÚMERO

1714395124 CÉDULA

LUAN JIANG DIANLI

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA
– ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgò ante mi, en fe de ello confiero esta copia TERCERA firmada y sellada en el mismo dìa, lugar y fecha de su celebraciòn.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A33331221

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.11.000976, de fecha dos de mazo del dos mil once, tome nota al margen de las escrituras matrices de la constitución de la Compañía y Aumento del Objeto de la Compañía LUXONBUSINESS S.A., otorgadas ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fechas tres de febrero del dos mil diez y treinta y uno de enero del dos mil once, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía LUXONBUSINESS S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a catorce de marzo del dos mil once.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

A3333

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 02 de marzo del 2.011, bajo el número **835** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 667 del Registro Mercantil de diez de marzo del año dos mil diez, a fs 593, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" LUXONBUSINESS S. A. ",*** otorgada el 31 de enero del 2.011, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11315.-** Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-